

RESOLUCIÓN CS N° 138 / 18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 MAY 2018

Expediente N° 2531/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 540/17, por la cual este Cuerpo aprueba y pone en vigencia el **REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del mencionado Reglamento expresa: *“Las becas del presente reglamento serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados a tales fines a la Comisión de Capacitación PAU”.*

Que asimismo, el Artículo 17 prevé entre los derechos del becario, el de percibir el estipendio correspondiente.

Que el ACTA ACUERDO N° 002/2018, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular para el Personal No Docente (PAU), de fecha 16/04/2018, en su punto 2 expresa: *“Establecer en la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) el monto de ESTIPENDIO de la BECA DE FORMACIÓN PAU...”*

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar a lo acordado por las partes.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 6° Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2018)
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) el monto del ESTIPENDIO de la BECA DE FORMACIÓN PAU, establecido en el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 540/17.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Comisión de Capacitación PAU. Cumplido, siga a la mencionada Comisión a sus efectos. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA